

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésimo cuarta reunión del Comité de Flora  
Ginebra (Suiza), 20, 21 y 23-26 de julio de 2018

NOMENCLATURA

Composición del grupo (tal como ha sido decidida por el Comité)

- Presidencia: el especialista en nomenclatura (Sr. McGough);
- Partes: Alemania, Austria, China, Estados Unidos de América, Madagascar, Reino Unido, República de Corea, Sudáfrica y Suiza; y
- OIG y ONG: PNUMA-CMVC y American Herbal Products Association.

Mandato

El grupo de trabajo durante la reunión:

- a) considerará si la lista de cactus debería ser objeto de una revisión limitada para la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP18) y, en caso afirmativo, proponer el mecanismo más eficaz para actualizar la lista que garantice que las Partes tendrán la herramienta más práctica, efectiva y actualizada a su disposición para aplicar la inclusión de esta familia en los Apéndices. Observando que la 24ª reunión del Comité de Flora (PC24) es la última reunión antes de la Conferencia de las Partes, el mecanismo debe ser robusto para entregar una actualización aceptable para las Partes;
- b) considerará el examen de *Dalbergia* y *Diospyros* de Madagascar y en función del calendario de esta investigación formular recomendaciones sobre cuando sería más práctico una actualización de las listas para la CITES. Señalando que los plazos de investigación actuales no son compatibles con las fechas límites para la próxima Conferencia de las Partes, una opción alternativa sería publicar una notificación informando a Partes que las actualizaciones se incluirán regularmente en el Catálogo de Madagascar y, pese a que esas actualizaciones no estén oficialmente adoptadas, pueden ayudar a las Partes en la CITES en la adopción de decisiones;
- c) examinará la recomendación de que la Lista de *Aloe* y *Pachypodium* se actualice para la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes, y recomendará fuentes de financiación;
- d) considerará la propuesta de suprimir las referencias generales normalizadas actuales para los nombres genéricos y, ulteriormente, trabajar caso por caso;
- e) confirmará la adopción de una referencia normalizada para *Paubrasilia echinata* y expresará su opinión sobre si la inclusión de *Platymiscium pleiostachium* Donn. Sm. en *Platymiscium parviflorum* Benth., ampliaría la intención de la inclusión de 1975;
- f) examinará los cambios propuestos a Species+ para *Aloe* y *Gyrinops/Aquilaria*;
- g) examinará si la inclusión actual en la web de las listas CITES es suficiente para satisfacer las necesidades de las Partes;

- h) considerará la cuestión de actualizar la nomenclatura entre las reuniones de la Conferencia de las Partes y cómo podría prepararse orientación escrita sobre lo que es posible y garantizar la aplicación normalizada del proceso a lo largo del tiempo;
- i) examinará todos los documentos pertinentes presentados en esta reunión (por ejemplo, documentos PC24 Doc. 15.1 y PC24 Doc. 18.2) y formulará recomendaciones sobre las opciones de producir una lista de *Dalbergia* y *Diospyros* práctica y basada en la ciencia para las Partes en la CITES y considerará opciones de financiación y calendarios para ello; y
- j) considerará cuestiones relevantes planteadas en la PC24 por China y la República de Corea, y formulará recomendaciones al Comité.

### Recomendaciones

Se recomienda que el Comité de Flora:

1. Tome nota de que, en el caso de *Dalbergia* y *Diospyros* (poblaciones de Madagascar), no será posible realizar una revisión formal de las referencias normalizadas a tiempo para que sea adoptada por la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes. Para ayudar a las Partes a evaluar nombres nuevos, se recomienda que la Secretaría emita una notificación para informar a las Partes de que las actualizaciones sobre nombres nuevos se publicarán periódicamente en la base de datos en línea "*Catalogue of the Vascular Plants of Madagascar*". (<http://www.tropicos.org/Project/Madagascar>).
2. Coincida en que la primera prioridad en materia de elaboración y adopción por la CITES es una referencia normalizada para *Dalbergia* spp.
3. Coincida en que los tratamientos taxonómicos actuales de *Dalbergia* a nivel de especies en los planos regional y nacional son de calidad variable y en que la definición y los límites de las especies no están claros ni son fiables en todos los casos. En Madagascar, una evaluación preliminar reciente ha indicado que solo aproximadamente la mitad de las 48 especies reconocidas actualmente están bien circunscritas y son fácilmente identificables, lo que pone de relieve la necesidad de una evaluación detallada. Es necesario realizar evaluaciones paralelas en otras regiones (América Central y del Sur, África y Asia Suroriental) basadas en un examen minucioso de las fuentes publicadas y el material de herbario, además de la información disponible procedente de otras fuentes (datos moleculares, anatomía de la madera, etc.) a fin de elaborar una lista (*checklist*) anotada que indique qué especies están bien delimitadas y cuáles necesitarán un estudio pormenorizado para reevaluar y aclarar sus límites y evaluar su estado de conservación.
4. Recomiende que se prepare una lista anotada para *Dalbergia* spp. a fin de que esta sea adoptada por una reunión de la Conferencia de las Partes (preferiblemente la CoP19). La elaboración de una lista sobre este género de distribución mundial que esté basada en datos científicos y sea práctica y apta para ser utilizada por las Partes en la CITES requerirá mucha investigación, aprovechando la experiencia y los conocimientos obtenidos gracias al trabajo realizado en la lista de *Dalbergia* de Madagascar.
5. Invite a la Secretaría, en coordinación con la Presidencia del Comité de Flora, a redactar una o varias decisiones para proponer que se impulse la lista de *Dalbergia* spp. en la CoP18, destacando que se necesita urgentemente la lista a fin de permitir una adecuada aplicación de la inclusión y buscando la ayuda financiera de donantes para apoyar la preparación y elaboración de la lista.
6. Tome nota del trabajo que están realizando el PNUMA-CMVC y la Autoridad Científica del Reino Unido para Flora a fin de iniciar una actualización de las referencias normalizadas para orquídeas e inste a que se prosiga con esta labor.
7. Recomiende que se actualice la Lista de *Aloe* y *Pachypodium* CITES [CITES *Aloe* and *Pachypodium* Checklist] a tiempo para que pueda ser adoptada en la 19ª reunión de la Conferencia e inste a las Partes y a los posibles donantes a que apoyen esta labor.
8. Recomiende que supriman las referencias genéricas normalizadas actuales (Mabberley 1998 y Willis 1973) de la lista de referencias normalizadas, y que en lo sucesivo se tomen las decisiones pertinentes caso por caso. Si es posible, se deberían archivar en la Secretaría copias de las publicaciones de Mabberley (1998) y Willis (1973) para que sirvan de registro histórico.

9. Recomiende que el nombre de *Paubrasilia echinata* (Lam.) E. Gagnon, H.C. Lima & G.P. Lewis, publicado como Gagnon et al., 2016 *PhytoKeys* 71: 1-160 <http://phytokeys.pensoft.net/articles.php?id=9203>, sea adoptado como el nombre normalizado de este taxón, actualmente incluido en los Apéndices con el nombre de *Caesalpinia echinata*. Se propondrán modificaciones en la lista de referencias normalizadas en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes para reflejar esta recomendación.
10. Recomiende que la publicación Bente B. Klitgaard (2005) (*Platymiscium* (Leguminosae: Dalbergieae); biogeography, systematics, morphology, taxonomy and uses. *Kew Bulletin*. Vol. 60, No. 3 (2005), pp. 321 – 400) sea adoptada como referencia normalizada para *Platymiscium pleiostachium*. Se propondrán modificaciones en la lista de referencias normalizadas en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes para reflejar esta recomendación. Esto no supondrá una ampliación respecto de la intención original de la inclusión.
11. Recomiende que los cambios relativos a *Aloe* descritos en las filas 16 y 19-23 del cuadro del Anexo II del documento PC24 Doc. 27 se incluyan en Species+.
12. Recomiende que se modifique la Lista de especies CITES Species+ para suprimir los nombres *Gyrinops audate* (Glig) Domke (con el sinónimo *Aquilaria audate* (Oken) Merr) y reemplazarlos por *Gyrinops caudata* (Gilg) Domke con el sinónimo *Aquilaria caudata*.
13. Invita a la Secretaría, si es posible, a que incluya enlaces a todas las referencias normalizadas CITES para especies vegetales en su sitio web.
14. Acoja con agrado el documento PC24. Inf. 15 y aliente al PNUMA-CMVC y a la Secretaría a divulgar en mayor medida la información incluida en este documento sobre la gestión de datos relacionados con la nomenclatura de las especies vegetales en la Lista de especies CITES y Species+.
15. Recomiende que la Lista de Cactáceas (3ª edición) [Cactus Checklist (3rd Edition)] sea objeto de una actualización limitada mediante la preparación de un suplemento para la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes, a fin de que la información contenida en el suplemento se incluya en la lista después de la CoP18.
16. Recomiende que, para facilitar la preparación del suplemento sobre cactáceas al que se hace referencia en el párrafo anterior, el especialista en nomenclatura del Comité de Flora se ponga en contacto con un pequeño grupo de expertos pertinentes para asegurarse de que dicho suplemento sea aceptable para las Partes.
17. Pida que la Secretaría, en consulta con la Presidencia del Comité de Flora, prepare un proyecto de decisión en el que se encargue al Comité de Flora que prepare una actualización de la Lista de Cactáceas (3ª Edición) para presentarla en el caso de que el suplemento sobre cactáceas no esté listo para su adopción en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.
18. Pida que la Secretaría, en consulta con la Presidencia del Comité de Flora, según proceda, modifique y actualice las decisiones 17.314 a 17.317, que se refieren al seguimiento de la utilización de la Lista de Cactáceas, para permitir que este proceso prosiga hasta la CoP19.
19. Recomiende que el Comité de Flora examine la referencia normalizada actual para las especies de *Taxus* incluidas en la CITES a fin de determinar si esta lista sigue siendo válida o si es necesario actualizarla o reemplazarla.
20. Recomiende que el PNUMA-CMVC, si es posible, incluya los nombres de los taxones de *Opuntia* subgénero *Opuntia* que están exentos de los controles CITES (es decir, anotados adecuadamente para afirmar que están exentos) en Species+ para facilitar la aplicación de esta exención.
21. Recomiende que el PNUMA-CMVC, si es posible, incluya los nombres de los 4 géneros regulados por la CITES que figuran en la inclusión de la familia Didiereaceae en Species+ y también en la Lista de especies CITES anotándolos para indicar claramente que son los únicos géneros regulados por la CITES en esta inclusión, y divulgue esta información más ampliamente a las Partes según proceda.
22. Recomienda que el especialista en nomenclatura del Comité de Flora y la Secretaría colaboren con la Autoridad Científica del Reino Unido para Flora y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente – Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial (PNUMA-CMCM) a fin de examinar

posibilidades para, primero, generar un resultado para Orchidaceae de la *World Checklist of Selected Plant Families*, incluyendo los nombres aceptados, los sinónimos e información sobre la distribución a nivel nacional; y segundo, llevar a cabo una comparación entre este resultado y las referencias de nomenclatura normalizada de la CITES en vigor para Orchidaceae. De ser posible, a tenor de estos dos resultados, la Autoridad Científica del Reino Unido y el PNUMA-CMCM prepararán una Lista para Orchidaceae, presentando las especies del Apéndice I y del Apéndice II por separado, con la intención de solicitar que el especialista en nomenclatura para la flora proponga una referencia normalizada para las Orchidaceae del Apéndice I para su adopción por la Conferencia de las Partes en su 18ª reunión (CoP18). En lo que concierne a las especies del Apéndice II, un periodo de examen más largo podría ser beneficioso y, por ende, esto podría tener lugar entre las reuniones 18ª y 19ª de la Conferencia de las Partes.